

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Bioinformática / Bioinformatics por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida; la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya; la Universidad Politécnica de Catalunya; la Universidad Rovira i Virgili y la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Lleida

Universidad Rovira i Virgili

Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Girona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universidad de Lleida

• Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

Universidad Rovira i Virgili

• Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili

Universidad Politécnica de Catalunya

• Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

Universidad de Girona

• Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Universidad Autónoma de Barcelona

• Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

• Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

• Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic

Universitat Oberta de Catalunya







• Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado





CSV: 465394457786683881789938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es



ld. título: 5601480

La denominación del título se corresponde con su contenido y no lleva a confusión ni sobre su nivel o efectos académicos, ni sobre su contenido. Se identifica claramente la universidad solicitante y las participantes, así como los responsables del programa. El programa ya se está impartiendo en UAB, (junto con UPC, UVic-UCC, UdG, UdL y UOC). Se suman a este programa, en este proceso de reverificación, la UB y la URV.

La oferta de plazas (47) es diversa entre las distintas universidades participantes: UdL, URV, UdG y UB, 3 plazas cada una; UAB y UPC, 14 cada una, UOC, 5 y UVic-UCC, 2. Se argumenta el número de plazas solicitado razonablemente y el porqué de la presentación de la información relacionada en la memoria de verificación, ya que deben atenderse las normativas de todas las universidades participantes. El programa plantea un representante por grupo de investigación SGR, dando una ratio de 1,63 profesor/estudiante (77 investigadores y 47 plazas) por curso.

Competencias

El programa propone la adquisición de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las cualificaciones que, para el nivel 4, establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

Los criterios de acceso y admisión a un programa de doctorado deben ser únicos, aplicarse a todos los estudiantes que soliciten la admisión al programa y no depender de la universidad donde se solicite la admisión al programa. Se trata de un único programa de doctorado y no de nueve programas distintos cada uno con su propia normativa. En la memoria de verificación se indica claramente que es la Comisión académica del programa la responsable de la admisión de los doctorandos y se describen los criterios de admisión que se utilizarán. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del programa.

Actividades formativas

El conjunto de actividades que componen el programa de doctorado es coherente con el perfil de formación, destacando la obligatoriedad de casi todas ellas, incluso la publicación de un







artículo.

La organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación. Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencia se consideran adecuados.

Organización del programa

Las acciones previstas de fomento de la dirección de tesis e incorporación de expertos internacionales son adecuadas, si bien, además de las acciones desde cada universidad participante, se considera que desde el propio programa se podría ser más proactivo (por las conexiones internacionales de sus investigadores, especialmente), teniendo en cuenta las características y ámbito del mismo.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando deben ser únicos, aplicarse a todos los doctorandos y no depender estos de la universidad donde se matricule el doctorando en el programa. En la memoria se indica que el seguimiento se desarrollará mediante la actividad formativa "Desarrollo de competencias en comunicación y difusión de la investigación.

Las normas bajo las que se autoriza la presentación y lectura de una tesis doctoral deben ser únicas, aplicarse a todos los doctorandos sin excepción y no depender estas de la universidad donde se matricule el doctorando en el programa. En la memoria se indica que las condiciones para autorizar la presentación y lectura de la tesis serán las mismas para todos los estudiantes, independientemente de su universidad de adscripción y que el seguimiento de cada doctorando no cambiara en función de la universidad. Asimismo se indica que la normativa de permanencia será la de la UAB.

Los procedimientos de seguimiento del estudiante, y las normas bajo las que se autoriza la lectura y defensa de tesis, junto con la participación de expertos internacionales, serán objeto de especial atención durante el seguimiento del programa.

Recursos humanos

El personal asociado al programa de doctorado es excelente y cumple sobradamente los requisitos establecidos en cuanto a sexenios y publicaciones, con proyectos de investigación competitivos activos; se trata de equipos de excelencia presentes en los mejores foros y publicaciones mundiales de la Bioinformática.



CSV: 465394457786683881789938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es





Los mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis establecidos por las distintas instituciones participantes son claros y adecuados (aunque diferentes en cada universidad participante en el programa).

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa por las distintas universidades participantes son suficientes y adecuados, como también lo son los servicios de apoyo al doctorando.

Teniendo en cuenta las características y el ámbito del programa serán objeto de especial atención durante el seguimiento del programa las posibilidades de movilidad de los doctorandos (vista la financiación de la que disponen sus futuros directores de tesis).

Revisión, mejora y resultados del programa

Se indica en la memoria que el Sistema de garantía interna de calidad de aplicación para abordar el funcionamiento global del programa y los procedimientos de aplicación para el seguimiento de todas las personas egresadas del programa serán los de la universidad coordinadora (UAB). Este aspecto también será objeto de especial atención durante el seguimiento del programa.

Dadas las particularidades del programa, y con el objetivo de garantizar que al estudiantado, independientemente de la universidad en la que se matricule, se le aplica la misma normativa y tiene el mismo seguimiento, se establece un seguimiento obligatorio de este programa en dos años, en el que los elementos siguientes serán objeto de especial atención:

- La admisión del estudiantado.
- Los procedimientos de seguimiento del estudiantado.
- Las normas bajo las que se autoriza la lectura y defensa de tesis.
- Las posibilidades de movilidad del estudiantado.





- La participación de expertos internacionales.
- La aplicación del SGIC.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado

Loureau

Dr. Laureano González Vega Barcelona, 20/12/2021



